



CONVOCATORIA DE INVESTIGACIÓN PARA GRUPOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS 2020

Términos de referencia para presentar propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación.

VERSIÓN OFICIAL



Contenido

1.	CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES	3
1.1.	Introducción y justificación	3
1.2.	Consideraciones generales	5
2.	CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA	5
2.1.	Términos y condiciones.....	5
2.2.	Objeto de la convocatoria	6
2.3.	Régimen jurídico aplicable.....	6
2.4.	Aportes.....	7
2.5.	Plazo de entrega del proyecto final de investigación.....	7
2.6.	¿Quiénes pueden participar?	7
2.7.	¿Quiénes NO pueden participar?	7
3.	CAPÍTULO III. METODOLOGÍAS, TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN Y MATERIAL DE INTERÉS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	8
3.1.	Metodologías de investigación	8
3.2.	Temáticas de investigación.....	10
3.3.	Material de interés para la presentación de la propuesta.....	11
4.	CAPÍTULO IV. CRONOGRAMA, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	11
4.1.	Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria	11
4.2.	Presentación de las propuestas de investigación	12
4.2.1.	Requisitos de presentación de la propuesta.....	13
4.2.2.	Secciones obligatorias de la propuesta.....	13
a)	Resumen de la propuesta de investigación (máximo 1 página).....	13
b)	Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos (máximo 2 páginas)....	14
c)	Revisión de literatura y estado del arte (máximo 3 páginas).....	14
d)	Metodología y datos (máximo 3 páginas).....	14
e)	Referencias o fuentes de información (no incluidas en el límite de páginas)	15
4.2.3.	Documentos que se deben anexar con la propuesta	15
4.2.4.	Causales de descalificación de la propuesta	16
4.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN	16
4.3.1.	Evaluación interna.....	17
4.3.2.	Evaluación externa.....	17
6.	SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO	19
	ANEXO No. 1	20



1. CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y RECOMENDACIONES

1.1. Introducción y justificación

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - **Icfes**, es una empresa de carácter social descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, que tiene como objeto: *"(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el ICFES podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley 635 de 2000"*.

En desarrollo de la Ley 1324 de 2009, se expidió el Decreto 5014 de 2009 en cuyo artículo 13 designa a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, entre otras, las siguientes funciones: *"(...)2. Identificar, promover y gestionar investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el Plan Estratégico (...)", "(...)5. Participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la calidad (...)", "(...)7. Gestionar y ejecutar los proyectos y alianzas que giren en torno a la investigación sobre la evaluación de la calidad de la educación, de acuerdo con el plan estratégico empresarial (...)", "(...) 9. Coordinar estudios e investigaciones que permitan cualificar los procesos académicos y técnicos de las evaluaciones de la calidad de la educación (...)", "(...) 14. Apoyar la formación de recursos humanos en el marco de los procesos de investigación alrededor de la evaluación de la calidad de la educación, en coordinación con instituciones de educación superior y centros de investigación, nacionales e internacionales (...)"*.

Teniendo en cuenta lo anterior, **El Icfes** es una entidad especializada en el desarrollo de evaluaciones y aplicación de pruebas estandarizadas que permiten evidenciar cuáles son las competencias que desarrollan los estudiantes en su paso por el sistema educativo. Además de los resultados de los desempeños de los estudiantes evaluados en diversas áreas, **El Icfes** recolecta información acerca de las condiciones socioeconómicas de los estudiantes, las prácticas escolares (pedagógicas y de gestión), entre otras. Lo anterior, permite que el país cuente con datos estadísticos sobre los resultados de la educación al finalizar cada ciclo educativo y, por lo tanto, con indicadores sobre la calidad de la educación en Colombia.

Los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares. Es por esto por lo que **El Icfes** tiene dentro de sus objetivos promover la investigación rigurosa sobre la calidad de la educación que use los resultados de las pruebas aplicadas por el Instituto.

El cumplimiento de este objetivo y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la educación en Colombia, establecen la necesidad para **El Icfes** de apoyar las iniciativas de actores que estén interesados en adelantar trabajos de investigación descriptiva, cualitativa, aplicada o que contribuya al mejoramiento de las pruebas, y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto. En efecto, desde el año 2010 **El Icfes** ha ofrecido a la comunidad las convocatorias para grupos de investigación y estudiantes de posgrado y, en el año 2020 realizará una convocatoria piloto para grupos de



docentes¹ de establecimientos educativos atendiendo los intereses y solicitudes de acompañamiento técnico y orientación sobre el uso de bases de datos.

Con esta convocatoria **El Icfes** pretende apoyar la construcción y consolidación de capacidades humanas en investigación y análisis en el campo de la evaluación de la calidad educativa, así como promover el uso, análisis y mejoramiento de la información que **El Icfes** genera. Para lograr lo anterior, el grupo de docentes que resulte seleccionado en esta convocatoria recibirá capacitación en el uso de las bases de datos de **El Icfes** y estrategias de análisis cuantitativo de datos. Asimismo, durante la ejecución del proyecto el grupo de docentes trabajará en conjunto con personal de **El Icfes** en la definición técnica del proyecto, el desarrollo metodológico y la elaboración de productos de tipo académico.

Lo anterior se cumple en la medida en que el objeto del convenio contempla el desarrollo conjunto entre el establecimiento educativo y **El Icfes**, de análisis a través de ejercicios de investigación científica, esto es, procesos que hacen uso del método científico, en este caso desde la óptica de las ciencias sociales, para responder las preguntas de interés con respecto a la relación entre información y variables educativas. Lo anterior no solamente contribuye a la suma de conocimientos humanos y sociales, sino que estos nuevos descubrimientos pueden emplearse para optimizar los logros de las políticas públicas en educación. Asimismo, en el marco del convenio se ejecutarán actividades de servicios científicos y tecnológicos. Más específicamente, para confirmar la validez de las hipótesis planteadas se podría llevar a cabo recolección de datos científicos y derivar en estudios para la planeación y formulación de políticas públicas en educación².

La presente convocatoria piloto, sus anexos y formatos, sus eventuales modificaciones, junto con la normatividad aplicable, constituyen las reglas que regirán este proceso de convocatoria. **El Icfes** se reserva la facultad de introducir modificaciones, ajustes, supresiones, aclaraciones, precisiones o adiciones a los términos de referencia en cualquier momento.

Los términos de la presente convocatoria piloto y sus anexos están a disposición del público en el enlace <http://www.icfes.gov.co/investigadores-y-estudiantes-posgrado/convocatorias-icfes-de-investigacion>. De igual manera, el canal oficial para la comunicación entre **El Icfes** y los grupos de docentes que deseen aplicar será el correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co

El establecimiento educativo al que pertenezca el grupo de docentes que sea seleccionado suscribirá con **El Icfes** un convenio especial de cooperación previsto en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991 de acuerdo con el literal L) del numeral 3, del artículo 26 del Manual de Contratación de **El Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2019, el cual establece como causal de contratación directa: “Cuando se pretenda contratar para actividades científicas o tecnológicas”.

¹ Se entiende por grupo de docentes el conjunto de personas de un establecimiento educativo, que se reúnen para realizar investigación en una temática particular.

² Tanto la recolección de datos científicos (recolección, procesamiento, análisis y publicación de datos de fenómenos naturales y humanos) como los estudios para planeación y formulación de políticas se entienden como Actividades Científicas, tecnológicas y de Innovación -ACTI, de acuerdo con el clasificador de política transversal del Departamento Nacional de Planeación (DNP).



1.2. Consideraciones generales

Los interesados en participar en esta convocatoria deben:

- a. No encontrarse en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas por la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses que les impida participar en el procedimiento o realizar alianza con la Entidad.
- b. Examinar rigurosamente el contenido de la convocatoria, de los documentos que lo integran, el Manual de Contratación de la Entidad y de las normas que regulan la contratación de **El Icfes**.
- c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben adjuntar con la propuesta, con el fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la Ley y en este documento.
- d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren vigentes a la fecha de recepción de las propuestas de investigación.
- e. Suministrar toda la información requerida en este documento, sus anexos y formatos.
- f. Diligenciar debida e integralmente los formatos, así como no llevar a cabo modificaciones en los mismos.
- g. Examinar y preparar los aspectos técnicos de su propuesta, con sujeción a este documento, sus anexos y formatos, así como verificar la integridad y coherencia de los ofrecimientos.
- h. Revisar la minuta incluida en este documento por parte del establecimiento educativo al que pertenece el docente o directivo docente, en paralelo al proceso de desarrollo y presentación de la propuesta.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA

2.1. Términos y condiciones

El grupo de docentes interesado, al presentar su propuesta, acepta la totalidad de los términos, condiciones, requisitos, exigencias, compromisos y plazos previstos en esta convocatoria, sus anexos y formatos, entre ellos, la minuta del convenio a celebrar en caso de ser escogido el proyecto.

Con la presentación de su propuesta, el grupo de docentes acepta y declara expresamente:

- a. Que tuvo acceso, conoció y examinó todos y cada uno de los documentos del procedimiento de convocatoria.



- b. Que consultó y analizó toda la información requerida para preparar y presentar la propuesta de investigación.
- c. Que los documentos de la convocatoria son completos y adecuados para preparar y formular la propuesta de investigación y para identificar con precisión el objeto y alcance del convenio por celebrar, así como las prestaciones y compromisos a cargo de cada una de las partes.
- d. Que toda la información contenida en su propuesta es exacta, fehaciente y veraz, circunstancia que declara bajo la gravedad del juramento, al punto que acepta expresamente la facultad de **El Icfes** para verificarla y confirmarla.
- e. Que conoce y acepta expresamente que la información de los documentos de su propuesta es pública, salvo aquellos aspectos o materias amparados legalmente por reserva o confidencialidad, los cuales deben ser debidamente identificados.
- f. Que, de resultar favorecido, se compromete a aportar los documentos requeridos para la firma y puesta en ejecución del convenio, dentro del plazo previsto en el cronograma para tal efecto.
- g. Que **El Icfes** no adquiere compromiso de comenzar y continuar con el procedimiento de convocatoria, ni de concluirlo mediante celebración de un convenio o aceptación de oferta alguna.
- h. Que las interpretaciones, conclusiones y análisis de cada proponente en la investigación son de su exclusivo cargo y responsabilidad, y no comprometen ni vinculan en modo alguno a **El Icfes**.
- i. Que los compromisos del interesado que se generen con ocasión de la presente convocatoria, así como del convenio a celebrar, son de resultado.
- j. Que se compromete a poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho o conducta que pueda comportar violación de la ley penal o falta disciplinaria, de que tenga conocimiento con ocasión del desarrollo de esta convocatoria.

2.2. Objeto de la convocatoria

Promover en los establecimientos educativos del país el desarrollo de proyectos de investigación que hagan uso de los resultados de las pruebas Saber 3°, 5° y 9° o Saber 11°, aplicadas por **El Icfes** y estén orientados a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia.

2.3. Régimen jurídico aplicable

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el procedimiento de convocatoria pública y el convenio que se celebre en desarrollo del mismo, se regirán por el derecho privado, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente.

El establecimiento educativo al que pertenezca el grupo de docentes que resulte seleccionado celebrará con **El Icfes** un convenio de cooperación de ciencia y tecnología de acuerdo con el literal L) del numeral 3 del artículo 26 del Manual de Contratación del **Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2019, el cual establece que, **El Icfes** seleccionará de manera directa cuando se pretenda contratar el desarrollo de actividades científicas. Así



mismo, el artículo 75 ibidem indica que, “(...) si se trata de convenios asociativos en materia de ciencia y tecnología, se aplicarán las disposiciones y régimen especial que regula dichas actividades, en especial los Decretos 393 y 591 de 1991, y demás normas que los reglamenten, modifiquen y/o sustituyan, o los que hagan sus veces”.

2.4. Aportes

Las partes dispondrán durante la ejecución del convenio de los recursos técnicos, humanos y administrativos necesarios para desarrollar el proyecto de investigación. No obstante, lo anterior, la ejecución del convenio no conlleva erogación presupuestal, razón por la cual **El Icfes** no asumirá gastos diferentes a los recursos técnicos, humanos y administrativos relacionados con el acompañamiento académico en las distintas etapas del proyecto.

2.5. Plazo de entrega del proyecto final de investigación

El plazo de entrega del proyecto final de investigación será hasta el 15 de octubre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. Por su parte, el plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2021³.

2.6. ¿Quiénes pueden participar?

Grupos de docentes que pertenezcan a establecimientos educativos oficiales y privados debidamente certificados por la autoridad competente, que deseen trabajar en un proyecto enfocado al conocimiento y la mejora de la calidad de la educación del país. El docente o directivo docente que presente la propuesta y encabece el equipo de trabajo, se considerará como el líder de la investigación del grupo y deberá tener como mínimo un título de maestría y contar con el aval del establecimiento educativo.

2.7. ¿Quiénes NO pueden participar?

En ningún caso podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos y/o cónyuge), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos y/o hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo y/o colaboradores de **El Icfes**.
- Personas que se encuentren en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un participante, se entenderá que renuncia a la participación en la convocatoria y a los derechos surgidos del mismo.
- Personas vinculadas como servidores públicos de **El Icfes** o que tengan relación contractual, bajo cualquier modalidad con **El Icfes** durante el proceso de convocatoria.

³ Los quince (15) días entre el 15 y el 31 de octubre son días destinados a la retroalimentación y aprobación del informe final y demás documentos.



3. CAPÍTULO III. METODOLOGÍAS, TEMÁTICAS DE INVESTIGACIÓN Y MATERIAL DE INTERÉS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. Metodologías de investigación

Las propuestas de investigación deben cumplir con alguna de las definiciones de investigación establecidas a continuación:

- **Investigación descriptiva:** es aquella que caracteriza un conjunto de individuos o una situación específica señalando sus propiedades mediante el uso de técnicas de análisis univariado y multivariado, haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia. Además, este tipo de investigación permite establecer comparaciones o asociaciones de variables (correlaciones) más no relaciones causales.
- **Investigación aplicada:** aquella que, para dar respuestas a preguntas específicas de investigación, hace uso de herramientas cuantitativas de carácter multidimensional que permitan identificar, en la medida en que los datos lo permitan, relaciones causales entre dos o más fenómenos, haciendo uso de los datos de **El Icfes**, orientadas a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia.
- **Investigación cualitativa:** es aquella que, mediante el análisis de información de discursos y prácticas (entrevistas abiertas, grupos focales, observación y observación participante, entre otros), busca interpretar o darles sentido a los fenómenos, relacionados con la calidad de la educación en Colombia, en términos de las apreciaciones que los individuos le brindan a los mismos. Dado que estas investigaciones emplean primordialmente información recolectada por los investigadores, la propuesta debe emplear los datos de **El Icfes** para caracterizar la población que se va a estudiar o para delimitar el problema relacionado con la calidad de la educación que se pretende abordar.
- **Investigación mixta:** también se pueden presentar investigaciones que empleen simultáneamente las metodologías mencionadas anteriormente.
 - Investigación-acción-participativa: las propuestas deberán inspirarse en la investigación-acción cuyos propósitos son: mejorar y/o transformar la práctica social y/o educativa, y a la vez procurar una mejor comprensión de dicha práctica, articular de manera permanente la investigación, la acción y la formación; acercarse a la realidad vinculando el cambio y el conocimiento, además de hacer protagonistas de la investigación al profesorado. Asimismo, bajo esta metodología los actores sociales se convierten en investigadores activos, participando en la identificación de las necesidades o los potenciales problemas por investigar, en la recolección de información, en la toma de decisiones, en los procesos de reflexión y acción (Colmenares, 2012). En cuanto a los procedimientos, se podrán desarrollar discusiones focalizadas, observaciones participantes, foros, talleres, mesas de discusión, entre otros.

Para el objeto de la presente convocatoria se tendrán en cuenta tres tipos de investigación en el aula: el primero se refiere a la investigación-acción pedagógica, que permite al maestro reflexionar sobre su propia práctica con miras a examinarla críticamente y transformarla con el propósito de mejorarla. El segundo es la investigación del maestro sobre los estudiantes y su propia práctica,



con el propósito de diseñar y aplicar estrategias dirigidas a mejorar sus logros. Y el tercer enfoque o tipo de investigación de aula es la investigación, con los estudiantes, mediante la cual el maestro acompaña los procesos investigativos de estos, o sea, la investigación formativa, cuyo propósito es que estos aprendan a investigar investigando (Restrepo, 2009).

Independientemente de la metodología de la investigación empleada, la propuesta presentada en esta primera edición debe hacer uso de las bases de datos Saber 3°, 5° y 9° o Saber 11° que El Icfes pone a disposición de los investigadores por medio del repositorio de datos de la entidad. Los proyectos que no usen estos datos dentro del planteamiento y desarrollo de la propuesta no serán tenidos en cuenta ni serán evaluados. A continuación, se especifican los casos en los cuales se considera que la investigación hace uso de estos datos. Los participantes o interesados en participar deben especificar en su inscripción dentro de cuál categoría inscribe su propuesta:

- a. **La investigación emplea solo datos provenientes de las pruebas aplicadas por El Icfes:** los modelos y/o análisis planteados incluyen el procesamiento de variables, indicadores y/o ítems que provienen de las bases de datos de la prueba Saber 3°, 5° y 9°, y/o del examen de Estado Saber 11°. Se hacen análisis descriptivos y/o inferenciales de los mismos, partiendo de los recursos disponibles en la plataforma DataIcfes (repositorio de datos de **El Icfes**). Estos datos, variables, indicadores o ítems son centrales en los modelos (hacen parte de las variables dependientes y/o independientes).

Tenga en cuenta que en la documentación disponible en la plataforma DataIcfes podrá encontrar todo lo referente a la comparabilidad entre intra-pruebas y los cruces realizados entre las mismas.

Las bases que se encuentran en DataIcfes contienen los puntajes agregados de los establecimientos educativos colegios en cada prueba o examen, así como los valores plausibles a nivel individual. También disponen información de los establecimientos educativos e información socioeconómica a nivel de individuos para las pruebas Saber 3°, 5° y 9⁴ (2009, 2012-2017), y Saber11⁵ (2000-1-2019-2). También podrá encontrar el índice socioeconómico para instituciones e individuos (INSE) y la clasificación de planteles educativos. Adicionalmente, para la prueba de Saber 3°, 5° y 9°, se cuenta con los módulos de Factores Asociados y Acciones y Actitudes Ciudadanas. Toda la información reportada a nivel individual se encuentra debidamente anonimizada.

- b. **La investigación emplea datos de El Icfes y otros datos:** las variables, indicadores de las bases de datos de **El Icfes** pueden cruzarse con otros datos existentes, siempre y cuando los primeros sean un componente importante del análisis. La gestión y consecución de esta información externa será responsabilidad exclusiva de los participantes en la convocatoria y no de **El Icfes** y deberá ser previa a la suscripción del convenio. En ningún caso **El Icfes** entregará información desanonimizada o información catalogada como sensible y, por lo tanto, los cruces necesarios deberán hacerse en las instalaciones de la entidad o ser efectuados por personal de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien devolverá a los investigadores la información cruzada y anonimizada. Asimismo, cuando el equipo contemple trabajar con datos de otras entidades, deberá demostrar que tiene autorización para hacer uso de los mismos bajo el marco del proyecto

⁴ La prueba de Saber359 tiene información a nivel individual para 2017. Para el resto de los periodos la información está disponible a nivel de establecimiento educativo.

⁵ Para algunos periodos en particular estas bases cuentan con variables asociadas a antecedentes escolares del estudiante.



de investigación que presenta a la convocatoria de **El Icfes**, si estos no son de carácter público.

Nota: En caso de que la entrega de la información por parte de la entidad externa a **El Icfes** esté en trámite, el líder del proyecto deberá presentar en el marco de la convocatoria una carta remitida por la entidad respectiva en donde se certifique lo anterior y se especifique una fecha tentativa de entrega de la información. **La fecha máxima para tener la totalidad de los datos necesarios será el 20 de octubre de 2020.**

3.2. Temáticas de investigación

Además de utilizar los datos de **El Icfes**, las preguntas de investigación de los proyectos que presenten los grupos de docentes de establecimientos educativos de esta primera versión de la convocatoria deben enmarcarse en alguna de las siguientes temáticas de interés sobre evaluación y calidad de la educación.

- a. **Competencias Ciudadanas:** **El Icfes** y el Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de la Prueba Saber 3°, 5° y 9°, busca generar un conjunto diverso de resultados e indicadores que dan cuenta no solo de los aprendizajes de los estudiantes, sino también de algunas de sus percepciones, actitudes y acciones frente a la ciudadanía. Dentro de esta línea se pueden considerar, por ejemplo, estudios que analicen la relación entre las actitudes y acciones frente a la ciudadanía con los resultados en las pruebas cognitivas.
- b. **Habilidades socioemocionales y convivencia escolar:** factores sociales, emocionales, personales y/o comportamentales, tales como la empatía, la auto-eficacia, la motivación y la curiosidad, han mostrado tener una fuerte relación con el desempeño académico y la capacidad de los individuos de adaptarse a diferentes contextos educativos y la calidad de vida en el largo plazo. Es así como, resultan pertinentes investigaciones académicamente rigurosas sobre el desarrollo de estas habilidades que contribuyan al conocimiento y comprensión del tema, y que aporten bases conceptuales y empíricas para el diseño de programas educativos que potencien el desarrollo de estas habilidades y contribuyan a la prevención de la violencia y la promoción de la convivencia.
- c. **Educación y evaluación formativa:** definida por Brookhart (2015) como aquella que constituye un proceso de aprendizaje basado en la recopilación intencionada, sistemática y continua de la evidencia de aprendizaje, con el objetivo expreso de mejorar el rendimiento de cada uno de los estudiantes. De esta manera, se logra un mayor aprendizaje de los estudiantes y también el aumento de su motivación respecto a su proceso educativo.
- d. **Currículo, prácticas pedagógicas y didáctica:** en el ámbito educativo resulta fundamental abordar preguntas de investigación en torno a qué se enseña y cómo se enseña., por lo que son pertinentes estudios sobre el desarrollo, reforma e innovación curricular de las diferentes disciplinas. A su vez, las prácticas pedagógicas han mostrado ser uno de los factores más relevantes para explicar el desempeño académico de los estudiantes. Empleando herramientas novedosas como la observación en clase, esta área particular ha visto un crecimiento considerable en la investigación en educación.
- e. **Prácticas institucionales, direccionamiento estratégico y resultados en las pruebas:** relación entre los contenidos y/o estrategias de enseñanza utilizadas en las instituciones educativas, prácticas evaluativas y el desempeño de los estudiantes. Por ejemplo: la relación entre determinados modelos



pedagógicos y los resultados de los estudiantes en las pruebas; análisis de la relación que existe entre evaluaciones que se hacen en las instituciones y evaluaciones externas; análisis de la producción escrita de los estudiantes en las pruebas y su desempeño; análisis de los procesos de direccionamiento y planeación estratégica orientados al logro de la excelencia académica y la mejora continua de la calidad educativa de las instituciones.

- f. **Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC):** análisis de los ambientes de aprendizajes con uso de TIC orientados al mejoramiento de la calidad de la educación.

3.3. Material de interés para la presentación de la propuesta

En los siguientes enlaces encontrará material relacionado con la formulación de proyectos de investigación para las convocatorias de **El Icfes**, al igual que información sobre el manejo de las bases de datos que publica el Instituto y la plataforma donde están dichas bases.

- [Enlace talleres y sesiones informativas](#)
- [Enlace video – Programa de investigación del Icfes](#)
- [Ingreso DataIcfes](#)
- [Calendario fechas importantes](#)
- [Resultados de proyectos ganadores 2018](#)
- [Paso a paso de los métodos mixtos en una investigación en educación](#)
- [Ejemplo 1 investigación mixta con datos del Icfes](#)
- [Ejemplo 2 investigación mixta con datos del Icfes](#)
- [Ejemplo investigación cuantitativa con datos del Icfes- Estilos de aprendizaje](#)

4. CAPÍTULO IV. CRONOGRAMA, PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Cronograma de apertura y cierre de la convocatoria

La presente convocatoria tendrá el siguiente cronograma:

Actividad	Plazo	Información
Publicación Términos de Referencia en el portal de El Icfes	12 de mayo de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co



Actividad	Plazo	Información
Comentarios y observaciones a los términos de referencia y a la minuta del convenio	Del 12 al 17 de mayo de 2020	Correo de Investigaciones de El Icfes . convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Apertura de la Invitación	19 de mayo de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Recepción de propuestas de investigación	Del 19 de mayo de 2020 al 16 de julio de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Publicación del listado de propuestas recibidas	23 de julio de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Evaluación de propuestas y preselección de ganadores	23 de julio de 2020 al 7 de octubre de 2020	Página Web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío de cartas a los pre-seleccionados	8 de octubre de 2020	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Recepción de cartas de aceptación de ajustes y propuestas ajustadas.	Hasta el 20 de octubre de 2020	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Revisión de los ajustes y recomendaciones finales	Del 21 al 27 de octubre de 2020	
Publicación del listado definitivo de proyectos que serán desarrollados en la convocatoria 2020	29 de octubre de 2020	Página web de El Icfes www.icfes.gov.co
Envío carta con retroalimentación a propuestas no seleccionadas	Hasta el 27 de noviembre de 2020	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co
Suscripción de convenios	Marzo 2021	Correo electrónico convocatoriadocentes@icfes.gov.co

Nota: Una vez publicados los ganadores y habiendo recibido el modelo del convenio, el grupo de docentes del establecimiento educativo contará con quince (15) días calendario para entregar toda la documentación requerida para la suscripción del convenio.

4.2. Presentación de las propuestas de investigación

Las propuestas de investigación deberán ser presentadas por el grupo de docentes del establecimiento educativo dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria y diligenciando el formato



establecido para este fin, junto con el formulario de registro de datos. Estos se encuentran disponibles en la página web de la Entidad en la sección “*Investigación - Convocatorias de Investigación*”. Cabe destacar que el líder del grupo de docentes no podrá participar en la convocatoria con más de un proyecto de investigación.

Una vez cerrada la convocatoria de investigación y revisada la documentación, **El Icfes** publicará en su página web en la sección de “*Investigación - Convocatorias de Investigación*” una lista con las propuestas recibidas⁶. Es responsabilidad de los participantes informar a **El Icfes**, teniendo en cuenta la lista publicada, si su inscripción NO culminó de manera exitosa. En caso de que la propuesta no se encuentre en el listado, el participante debe notificar esta situación al correo convocatoriadocentes@icfes.gov.co dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la lista de propuestas, enviando comprobante (correos, pantallazos, fotos) de que su envío se hizo completo y dentro de los tiempos establecidos.

El Icfes revisará además, la documentación registrada en el formulario de la página web, así como los documentos adjuntos (equipo de trabajo, cronograma, soportes documentales, carta de presentación de la propuesta, carta de datos, instrumentos -en caso de que apliquen-) que acompañan la propuesta y **podrá solicitar aclaraciones a los proponentes las cuales deben ser precisadas en un máximo de dos (2) días hábiles, de lo contrario se entenderá que el grupo de docentes no desea continuar con el proceso de evaluación.**

A continuación, se explica el contenido de las secciones obligatorias del documento de la propuesta. Es responsabilidad del grupo de docentes leer cada descripción con detalle y revisar su documento para asegurarse de que cumple con todas las especificaciones aquí señaladas.

4.2.1. Requisitos de presentación de la propuesta

Las propuestas de investigación deben ser presentadas en un máximo de 10 páginas, fuente Times New Roman, tamaño de fuente 12, espacio 1.5. (Sin tener en cuenta los anexos y las referencias o fuentes de información). Sobrepasar el número de páginas establecido será causal de descalificación.

Con el fin de garantizar la anonimidad en el proceso de evaluación, las propuestas presentadas no deben tener logos de las Instituciones o grupos a los que pertenecen, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo. Cualquier propuesta que incluya identificación de los autores o de su filiación institucional, no será evaluada.

Los títulos de las propuestas deben ser concisos y se recomienda que estos no sobrepasen dos renglones. La propuesta debe enviarse en formato PDF y debe incluir las siguientes secciones:

4.2.2. Secciones obligatorias de la propuesta

a) Resumen de la propuesta de investigación (máximo 100 palabras)

El resumen debe brindar al lector la idea general sobre la propuesta de investigación y en este se debe señalar: a) el problema de investigación, b) el(los) objetivo(s) del proyecto, c) la explicación de lo que se quiere contestar

⁶ Se publicará el número de cédula del docente líder del grupo en la página web del Icfes.



con las preguntas de investigación y d) la metodología para recolectar y generar la información necesaria para responder al (los) objetivo(s) (incluye pruebas a utilizar, selección y reducción de datos, técnicas de análisis de datos, etc.).

b) Justificación del problema, pregunta de investigación y objetivos (máximo 2 páginas)

La justificación debe explicar la motivación de la investigación, su relevancia en el contexto local o nacional, la forma en la que aporta nuevo conocimiento, la(s) pregunta(s) de investigación a responder, las hipótesis que se pueden probar de estas preguntas y lo(s) objetivo(s) que se quiere(n) lograr con la misma. Es importante delimitar los objetivos y la pregunta de investigación.

c) Revisión de literatura y estado del arte (máximo 3 páginas)

Breve reseña bibliográfica que recoja los aprendizajes logrados en torno al tema de investigación, así como las controversias o cuestionamientos que persisten a nivel nacional e internacional y el aporte que el proyecto espera hacer al campo de estudio. La revisión bibliográfica no es una lista de referencias que se utilizarán ni una revisión sistemática de la metodología a emplear en el proyecto; es un texto en el que se presenta de manera clara la evidencia presente en la literatura relacionada con el tema de investigación, las tendencias analíticas o aproximaciones metodológicas de estas investigaciones; y en el que se resalta, con claridad, cuál es el aporte de su estudio a la misma. Esta sección debe citar autores reconocidos en el campo y, en caso de ser necesario, definir aquellos términos de fundamental importancia para el estudio.

Nota: Lo expuesto en esta sección debe limitarse a trabajos relevantes relacionados con la pregunta de investigación que se aborda en la propuesta.

d) Metodología y datos (máximo 3 páginas)

Describir de manera concisa la metodología que se utilizará para el desarrollo del estudio. En esta sección se deben especificar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Descripción de las bases de datos, pruebas, variables, indicadores y/o ítems que se estudiarán en el proyecto de investigación. Para cada una de estas se debe especificar la fuente, periodo e incluir una justificación de la elección de estas, así como una discusión de su comparabilidad en el tiempo.
- Descripción del plan de análisis que se seguirá en el estudio (Por ejemplo: las metodologías de análisis que se aplicarán, los modelos para adelantar los análisis) y su concordancia con la pregunta de investigación y los objetivos.
- En caso de que el proyecto implique el levantamiento de datos adicionales a los existentes en **El Icfes**, se deben especificar las personas a encuestar o entrevistar, los instrumentos de recolección de información (encuestas, cuestionarios de grupos focales o entrevistas semiestructuradas, entre otros), así como los procedimientos que se llevarán a cabo para lograr dicho fin. Esta recolección debe ser coherente con la pregunta de investigación, los objetivos y el cronograma planteado.



Nota: Los instrumentos (cuestionarios, guías de entrevistas, protocolos, etc.) deben adjuntarse con la propuesta. Las propuestas que no presenten el instrumento, en caso de que el proyecto implique la recolección de datos adicionales, no serán tenidas en cuenta para evaluación. Recuerde que los instrumentos NO deben tener ningún logo del establecimiento educativo, ni la identificación del líder o cualquier otro integrante del grupo de docentes.

e) Referencias o fuentes de información (no incluidas en el límite de páginas)

Se debe presentar la lista de referencias bibliográficas citadas en el documento. La presentación de las referencias debe seguir las normas APA (American Psychological Association) en su última edición.

4.2.3. Documentos que se deben anexar con la propuesta

Adicionalmente, en archivos aparte de aquel que contiene la propuesta, se deben presentar los siguientes documentos en formato PDF (con excepción del equipo de trabajo que va en formato Excel), los cuales deben ir dirigidos a **El Icfes** y deben tener una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses:

Todos los formatos que incluyan asterisco (*), se podrán descargar en la sección “*Investigación - Convocatorias de Investigación*” de la página web de **El Icfes**.

a) Cronograma de actividades*

Plantear un cronograma que contenga las actividades necesarias para la ejecución del proyecto de investigación máximo hasta el 15 de octubre de 2021. Tenga presente que este formato debe ser completamente anónimo (sin ningún tipo de logo o identificación).

b) Equipo de trabajo*

Se deberá registrar en el formato “*Equipo de Trabajo*” a los integrantes del grupo de docentes que harán parte del proyecto.

Nota: Este formato de “*Equipo de Trabajo*” no puede ser modificado. Por otro lado, en caso de que el equipo de trabajo presente alguna modificación en sus integrantes a lo largo del proceso de convocatoria debe presentarse una carta formal ante la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación manifestando las razones del cambio y presentando nuevamente el formato de “*Equipo de Trabajo*” actualizando a los miembros del equipo que deberán cumplir con iguales o superiores calidades que el anterior perfil.

c) Carta de presentación de la propuesta*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Presentación de la propuesta*” que se podrá descargar en la página web de la entidad. Este formato debe estar debidamente diligenciado por el representante legal del establecimiento educativo.

d) Carta de datos*

Se deberá presentar el formato “*Carta de Datos*” que se podrá descargar en la página web de la entidad. Este formato debe estar debidamente diligenciado por el líder del grupo de docentes. Adicionalmente, en caso de



que los datos externos estén en proceso de consecución, se debe incluir otra carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso y con una fecha estimada de entrega, la cual no podrá ser posterior al 20 de octubre de 2020. Asimismo, en caso de contar con información externa, se deberá demostrar la autorización del uso de los datos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.

Los siguientes documentos solo deben adjuntarse si aplica, dado el alcance y contenido de la propuesta:

e) Instrumentos

En caso de que la propuesta contemple la recolección de datos o trabajo de campo, es necesario que se incluyan los instrumentos empleados sin ningún tipo de identificación de logos del establecimiento educativo ni nombres de los integrantes del equipo. Esto con el fin de validar la pertinencia de estos.

4.2.4. Causales de descalificación de la propuesta

La propuesta será descalificada de manera inmediata y, por tanto, no será tomada en cuenta para el proceso de evaluación si:

- El grupo de docentes no presenta todos los soportes solicitados.
- El líder del grupo de docentes participa en la convocatoria con más de un proyecto de investigación
- La propuesta no presenta alguna de las secciones obligatorias.
- La propuesta incluye algún tipo de identificación de los autores o de su filiación institucional.
- La propuesta presentada contiene logo del establecimiento educativo
- La propuesta sobrepasa el número máximo de 10 páginas (sin referencias y anexos).
- La propuesta no usa los datos de **El Icfes**.
- La propuesta necesita datos de recolección primaria y no presenta los instrumentos respectivos.
- No se anexa algún documento obligatorio de la sección 4.2.3. de esta Convocatoria.
- En caso de necesitar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y no contar con estos, no presenta carta de la entidad propietaria de los datos donde se informe que la entrega de la información está en proceso.
- En caso de usar datos externos diferentes a los de **El Icfes** y contar previamente con estos, no presenta la autorización del uso de los mismos para el proyecto de investigación con **El Icfes**.
- Se encuentra alguna publicación de la versión de la propuesta enviada.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

Todas las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria de grupo de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos serán evaluadas teniendo en cuenta aspectos de forma y contenido en dos etapas: evaluación interna y evaluación externa. La primera estará a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación y otras áreas de **El Icfes** y la segunda por los pares miembros del Comité Asesor del Programa de Gestión de Investigación sobre Calidad de la Educación (Resolución 797 de 2019).



4.3.1. Evaluación interna

Es la primera evaluación de las propuestas recibidas y estará a cargo de los integrantes de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación de **El Icfes** y otras dependencias de la entidad. En esta se tienen en cuenta: (i) requisitos de forma para la presentación de la propuesta (número de páginas, secciones de la propuesta, documentos adicionales que se deben anexar, tiempo de ejecución de la propuesta, etc.), verificando que toda la documentación esté completa y el contenido de la misma de acuerdo con los criterios presentados en la sección 4.2 y (ii) aspectos relacionados con el contenido del documento, verificando la claridad en la pregunta de investigación, su relevancia y aporte a la discusión sobre calidad de la educación en Colombia y la pertinencia de la metodología a aplicar para dar solución a la misma.

Las propuestas que cumplan con los criterios de esta primera etapa pasarán a evaluación externa por parte de miembros del Comité Asesor de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación. **El Icfes** contará con treinta (30) días calendario a partir del anuncio de los ganadores para dar retroalimentación a aquellas propuestas que no pasaron esta primera etapa, teniendo en cuenta que dicha retroalimentación es únicamente de carácter informativo y no da lugar a futuras argumentaciones.

4.3.2. Evaluación externa

El proceso de evaluación externa de las propuestas presentadas a **El Icfes**, estará a cargo de pares que hacen parte del Comité Asesor de **El Icfes**, quienes seleccionarán las propuestas que conformarán el banco de elegibles, del cual, **El Icfes** seleccionará a los ganadores. Las propuestas serán evaluadas por el Comité de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Resumen (10%)

- Es claro y completo.
- Presenta un panorama general de la propuesta (problema y objetivos de la investigación, metodología y datos).

b. Problema, objetivos y pregunta(s) (25%)

- La(s) pregunta(s) de investigación y el(los) objetivo(s) está(n) claramente formulado(s), es (son) conciso(s), es(son) original(es) y pertinente(s) en contexto local o nacional.

c. Revisión de literatura y estado del arte (20%)

- Es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteados.
- Es suficiente para describir el estado del debate alrededor del tema de estudio tanto a nivel nacional como a nivel internacional si es el caso.

d. Metodología y datos (25%)

- Se describen de manera clara las variables del estudio.



- Las variables especificadas tienen coherencia con el problema, objetivos o pregunta(s) de investigación planteados.
- Se describe de manera clara el plan de análisis del estudio.
- El plan de análisis es coherente con el problema o pregunta(s) de investigación planteada (s).
- Se describen de manera clara las fuentes de información que se utilizarán en el estudio.
- Se describe claramente la metodología de investigación que se utilizará para abordar la(s) pregunta(s).
- En caso de que aplique, deben señalarse los procedimientos que se van a realizar con las bases de datos de **El Icfes** y los cruces que se hagan con las bases de datos de otras instituciones. Se tendrá en cuenta el estado de consecución de los datos y la viabilidad de los cruces planteados en el proceso de evaluación.

*Si la propuesta requiere levantamiento de datos adicionales, se considerarán adicionalmente en la sección de metodología los siguientes criterios:

- La selección de la población objetivo para la recolección de datos es adecuada para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el proceso de selección de la población objetivo y sus características (por ejemplo, tamaño de la muestra).
- Se describe y presenta de manera clara los instrumentos de recolección de datos que se van a utilizar y argumentar por qué son adecuados para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.
- Se describe de manera clara el procedimiento que se llevará a cabo para la recolección de datos y las razones por las cuales éste es adecuado para responder a la(s) pregunta(s) de investigación.

e. Originalidad y aporte a la literatura (20%)

- Se revisará si la propuesta presentada es original o es una réplica o adaptación de un documento publicado en literatura relacionada.

Otros aspectos por evaluar son:

- El cronograma es viable para cumplir los objetivos del estudio y cumplir con la entrega de los productos estipulados en los términos de referencia.

4.3.3. Criterios de jerarquización y priorización para la asignación de los recursos

En el proceso de evaluación, así como en la selección final de ganadores del banco de elegibles propuesto por el Comité Asesor, se tendrán en cuenta todos los aspectos mencionados anteriormente y se valorarán positivamente los siguientes criterios adicionales:

- Enfoque regional en la pregunta de investigación. El enfoque regional viene dado por la delimitación de la pregunta de investigación a un problema o fenómeno de carácter local o de una zona geográfica en particular, independientemente de la ubicación de la IES que avala la propuesta. La delimitación de la pregunta de investigación debe estar debidamente justificada, de lo contrario este criterio no será tenido en cuenta.



- Contar con un aval de la Entidad Territorial, por ejemplo, la Secretaría de Educación municipal o departamental, donde se relacione la importancia del proyecto.

5. COMPROMISOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información relacionada con los compromisos y propiedad intelectual se encuentra en el modelo de minuta del convenio que se presenta en el Anexo 1 del presente documento.

6. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

El convenio será suscrito haciendo uso de la plataforma transaccional SECOP II, por lo cual el establecimiento deberá estar creado dentro de dicha plataforma digital a más tardar, dentro de los tres (3) días siguientes a la selección del proyecto de investigación, el convenio contará con cláusulas adicionales anexas, las cuales contendrán las disposiciones comunes para la ejecución del citado proyecto.

VERSIÓN OFICIAL



ANEXO No. 1

Este documento se dispone a los grupos de docentes interesados en participar en la presente convocatoria a manera informativa, con el fin de enseñar el contenido de la minuta del convenio que se celebrará con los grupos de docentes a quienes El Icfes les acepte su propuesta. En consecuencia, la presente minuta de convenio podrá ser susceptible de cambios en su estructura y contenido sin que por ello se genere responsabilidad alguna a cargo de la Entidad.

CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONVENIO ELECTRÓNICO PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

CONSIDERACIONES:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1324 de 2009 se le atribuye a **El Icfes** la función de aplicar exámenes de Estado y otras pruebas externas, con el fin de medir el cumplimiento de los objetivos en educación y buscar el mejoramiento continuo de los mismos. De igual forma, según el numeral 7° del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009 **El Icfes** tiene como función realizar estudios e investigaciones en el campo de la evaluación de la calidad de la educación que contemplen aspectos cuantitativos y cualitativos.
2. Que de conformidad con lo establecido en numeral 5 del artículo 13 del Decreto 5014 de 2009, le asiste a la **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** la función de *“participar y propiciar proyectos nacionales e internacionales en materia de investigación en evaluación de la educación”*.
3. Que los datos producidos por las evaluaciones constituyen un insumo valioso para el desarrollo de investigaciones sobre calidad de la educación, que permiten generar conocimiento sobre aspectos relevantes para la agenda educativa, y que pueden aportar al diseño de las políticas públicas y las prácticas escolares.
4. Que, en procura del mejoramiento continuo de la educación y el interés por contribuir a la consolidación de la capacidad de investigación sobre la misma, **El Icfes** apoya las iniciativas de los investigadores y grupos de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos que estén interesados en adelantar trabajos de investigación descriptiva, cualitativa, aplicada, mixta o que contribuyan al mejoramiento de las pruebas, y que hagan uso de los resultados de las evaluaciones que realiza el Instituto.
5. Que en desarrollo de las convocatorias de investigación de **El Icfes**, se generan aportes valiosos para el mejoramiento de la calidad de la educación en Colombia, y se derivan de éstos, insumos útiles para la toma de decisiones informadas y el diseño de políticas públicas educativas soportadas en evidencia y conocimiento científico.
6. Que la **Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** dio apertura en el mes de mayo de 2020 a una convocatoria dirigida a grupos de docentes y directivos docentes de establecimientos educativos interesados en realizar investigaciones sobre la calidad de la educación, utilizando como insumo los resultados de las pruebas aplicadas por **El Icfes**, teniendo en cuenta que en la misionalidad del Instituto se contempla adelantar investigaciones sobre factores que inciden en la calidad de la educación.
7. Como resultado del proceso de convocatoria, **El Icfes** realizó la evaluación de las propuestas recibidas con expertos investigadores conformando así la lista de proyectos elegibles, el Comité Asesor del Programa de Gestión de la Investigación recomendó los proyectos a desarrollar, los cuales fueron dados a conocer a los participantes de la convocatoria a través de la página Web de **El Icfes** y mediante comunicación escrita



a los investigadores que resultaron seleccionados. De acuerdo con el cronograma y los términos de referencia definidos para la convocatoria, **El Icfes** debe suscribir los convenios de los proyectos que serán desarrollados en la convocatoria de 2020.

8. Que el Comité Asesor del Programa de Gestión de la Investigación seleccionó la propuesta presentada por **XXXXXX**, titulada "**XXXX**."
9. Que el **Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** de acuerdo con sus competencias señala en los estudios previos elaborados para el presente convenio, la definición y justificación de la necesidad de la presente contratación.
10. Que el literal L) del numeral 3, del artículo 26 del Manual de Contratación de **El Icfes** adoptado por Acuerdo 002 de 2019, establece como causal de contratación directa: "*Cuando se pretenda contratar para actividades científicas o tecnológicas*". La tipología del convenio a suscribir es un convenio especial de cooperación previsto en el artículo 6 del Decreto 393 de 1991.
11. Que mediante Comunicación Interna con radicado No. **XXX** del **XXX** de **XXX** de **XXX**, el **Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación** presentó la solicitud de contratación ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
12. Que el presente Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2021.
13. Que realizada la consulta por el profesional de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de los antecedentes expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, así como de la Policía Nacional para antecedentes judiciales y de existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el nombre de **EL CONVENIENTE**, no figura con anotaciones en los mismos.

Que de las anteriores consideraciones se desprende que esta contratación es jurídicamente viable y se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:

Aunar esfuerzos técnicos, humanos y administrativos para desarrollar el proyecto de investigación titulado **XXX** que haga uso de los resultados de las pruebas aplicadas por **El Icfes** y esté orientado a generar conocimiento acerca de la calidad de la educación en Colombia y su evaluación.

CLÁUSULA SEGUNDA. – COMPROMISOS DE LAS PARTES:

a. **COMPROMISOS GENERALES DE EL CONVENIENTE:** Se comprometerá a:

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto del convenio y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta **El Icfes** a través del supervisor del convenio, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus compromisos.



4. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del convenio.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a **El Icfes**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Entregar los informes y productos pactados y los requeridos por el supervisor del convenio.
7. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de convenio de conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º numeral 1º de la ley 1562 de 2012.
8. Atender los lineamientos dados por **El Icfes** a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.
9. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **El Icfes** relacionados con la Seguridad de la Información.
10. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental con el propósito de promover el cuidado medioambiental.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio.
12. En el caso que **El Icfes** entregue a **EL CONVENIENTE** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente convenio, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONVENIENTE**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del convenio y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de **El Icfes** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONVENIENTE** responderá hasta por la culpa levisima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONVENIENTE** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONVENIENTE** deberá efectuar el reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.
13. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio.

b. COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST: EL CONVENIENTE se compromete a:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El Icfes**.



c. **COMPROMISOS DEL ICFES:**

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Desarrollar las actividades de acompañamiento académico necesarias para el cumplimiento del objeto y de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia.
3. Coordinar con **EL CONVENIENTE** las actividades y recursos necesarios para la oportuna y adecuada ejecución del convenio.
4. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos suscritos y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del convenio e informar de ello a **EL CONVENIENTE**.
5. Verificar que **EL CONVENIENTE** realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
6. Facilitar a **EL CONVENIENTE** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del convenio en los tiempos y en la forma prevista.
7. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos suscritos.

d. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES:** Las partes tendrán los siguientes compromisos:

1. Desarrollar conjuntamente la investigación de acuerdo con los parámetros presentados en la propuesta de investigación aprobada y en los términos de referencia.
2. Desarrollar los siguientes productos y cumplir con la entrega de acuerdo con el cronograma acordado entre las partes: a) un plan de trabajo conforme se especifica en los términos de la convocatoria, b) Un primer informe de avance conforme se especifica en los términos de la convocatoria, c) Un segundo informe de avance que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y d) Un informe final del proyecto de investigación.
3. Realizar una entrega final que incluya i) el informe final de investigación, ii) los documentos empleados en la revisión de la literatura; iii) todos los procesamientos (do-files, scripts, queries, etc.) y filtros adicionales realizados a la base de datos; y iv) el formato de “*Carta de uso, reproducción, y divulgación*” que cumpla con las especificaciones contempladas en los términos de la convocatoria y un resumen ejecutivo acorde con los términos de referencia. Los resultados de la investigación, cualquier desarrollo que se realice sobre las bases de datos y los documentos empleados en la revisión de literatura.
4. Cumplir con el cronograma de actividades acordado entre las partes para la ejecución de la propuesta de investigación.
5. Desarrollar reuniones periódicas de seguimiento con el supervisor para discutir los avances del proyecto de investigación las cuales, de acuerdo con las circunstancias, pueden ser virtuales.
6. Informar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto de investigación y su ejecución lo siguiente: “*Esta investigación se desarrolla conjuntamente entre **El Icfes** y **XXXXXXXXXXXXXXXX**. Las ideas, opiniones, tesis y argumentos expresados son de autoría exclusiva del/ los autores y no representan el punto de vista de las Instituciones*”.
7. Respetar los derechos de autor. Las partes no tendrán ningún tipo de responsabilidad en caso de presentarse plagio por parte de los autores en el desarrollo del proyecto.
8. Entregar debidamente organizados y rotulados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del convenio, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de posibles irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000 y las normas que las modifiquen o complementen).



9. Proporcionar toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Suscribir el acuerdo de confidencialidad de uso de la información en caso de que se requiera.
11. Solicitar autorización a la otra parte para el uso de la base de datos final desarrollada para cualquier investigación.
12. Suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR: Las partes declaran que, por la celebración, ejecución y desarrollo del presente convenio, no se generará ningún tipo o clase de erogación presupuestal a cargo de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión en la ejecución del presente convenio, estará a cargo del Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación quien deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.

CLÁUSULA SEXTA. - PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONVENIENTE debe acreditarle al supervisor del convenio, para cada una de las entregas de productos que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, **El Icfes**, dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS Y DERECHOS DE AUTOR: La propiedad de los documentos, informes parciales, informes finales y resultado del proyecto de investigación que surjan del desarrollo del presente convenio pertenecerán a **El Icfes**. No obstante, tanto **EL CONVENIENTE** como **El Icfes** podrán utilizar los resultados de las investigaciones para los fines inherentes a la misión contractual de cada uno y sin fines comerciales, reconociendo siempre la participación de la otra parte. Los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por el grupo de docentes e investigadores que actúan en nombre de **EL CONVENIENTE y de El Icfes**, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a su favor de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso **El Icfes** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los informes parciales, el informe final y el resultado del proyecto de la investigación; para tal efecto, el grupo de docentes que actúan en nombre de **EL CONVENIENTE** se obligan a suscribir el contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor y la Entidad cumplirá con lo establecido en el artículo 183° de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30° de la Ley 1450 de 2011, en el entendido de inscribir este contrato en el Registro Nacional del Derecho de Autor, para efectos de publicidad y oponibilidad ante terceros.

PARÁGRAFO: La reproducción, traducción, adaptación o comunicación, de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio, por parte de **las partes**, deberá ser autorizado por **El Icfes** a través de la herramienta legal correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES: LAS PARTES, de común acuerdo, podrán realizar modificaciones al convenio en cualquier momento. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la plataforma de procesos vigente o en físico, según corresponda. Toda modificación al convenio deberá estar debidamente justificada y avalada por el supervisor del convenio y acompañada, de la documentación que resulte necesaria y que sirva de soporte a la misma.



- a. **CESIÓN DEL CONVENIO: EL CONVENIENTE** no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**. **EL CONVENIENTE** tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos o compromiso alguno, sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**.
- b. **SUSPENSIÓN:** De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **El Icfes**, el convenio podrá suspenderse, de común acuerdo, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, o alguna circunstancia ajena a la responsabilidad de las partes, que impida la normal ejecución del mismo. La suspensión del convenio dará lugar a la actualización o ampliación de la garantía, según el caso.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio deberá iniciar y efectuar el trámite correspondiente ante la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales, de acuerdo con los procedimientos vigentes establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de **El Icfes**. Las modificaciones de igual manera se realizarán a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL CONVENIENTE: De conformidad con la naturaleza del convenio, **EL CONVENIENTE** ejecutará el convenio con autonomía e independencia. En tal sentido, no existirá relación laboral entre **El Icfes** y **EL CONVENIENTE**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONVENIENTE** en el cumplimiento de sus compromisos, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONVENIENTE** no es representante, agente o mandatario de **El Icfes**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **El Icfes**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD: EL CONVENIENTE mantendrá indemne a **El Icfes** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: **El Icfes** comunicará a **EL CONVENIENTE** de manera oportuna, luego de recibido el reclamo, para que este pueda adoptar las medidas necesarias para defenderse ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **El Icfes** por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de **EL CONVENIENTE**, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **El Icfes**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONVENIENTE** no asume debida y oportunamente la defensa de **El Icfes**, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONVENIENTE**, y ésta pagará todos los gastos en que **El Icfes** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONVENIENTE**, **El Icfes** tendrá derecho a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONVENIENTE** declaró bajo juramento, mediante la suscripción del formato respectivo, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en los artículos 4° y 5° del Acuerdo 002 del 21 de marzo de 2019 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-**Icfes**”, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el 6° del “Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación en la Educación-**Icfes**”.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD: EL CONVENIENTE deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los tres (3) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad de **El Icfes**, de la que **EL CONVENIENTE** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este convenio y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de **El Icfes**, sin el previo consentimiento por escrito de **El Icfes**, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. Para tales efectos, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

PARÁGRAFO - DEFINICIÓN: Se considera “Información Confidencial” cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones del **El Icfes**, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del **El Icfes**, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de **El Icfes** o cualquier otra Entidad Estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: EL CONVENIENTE se compromete a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la Entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, **EL CONVENIENTE** se compromete a reportar a la Subdirección de la Dirección de Tecnología e Información cargo del tema o colaborador responsable de esa área, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EI CONVENIENTE en relación con la información que le sea entregada por **El Icfes** durante la ejecución contractual debe cumplir con la normatividad de protección de datos personales, establecida en la Ley 1581 de 2012, por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales; reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, por la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, reglamentada por el Decreto 103 de 2015 y por la Resolución Icfes No. 278 de 2016, por la cual se adopta el Manual de Políticas y Procedimientos de datos y se implementa la Política Pública de Protección de Datos Personales.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, **EL CONVENIENTE** se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los manuales, guías y procedimientos de **El Icfes**. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de los compromisos contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Integridad de **El Icfes**. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y, por ende, hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a **El Icfes** como una Entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Integridad de **El Icfes** y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en el Instituto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONVENIENTE no podrá subcontratar ni el objeto ni algún(s) compromiso(s) específico(s), sin la autorización previa, expresa y escrita de **El Icfes**.



CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN: El presente convenio no requiere liquidación dado que no compromete ejecución presupuestal, y el cierre del expediente contractual se realizará mediante acta suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 280 del 30 de abril de 2019.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1) Por la expiración del plazo de ejecución pactado; 2) Por mutuo acuerdo de las partes de manera anticipada; 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución y 4) Por orden judicial que así lo declare. 5) Por el incumplimiento de alguno de los compromisos del convenio.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - DOCUMENTOS: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: a) El Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de **El Icfes** y sus modificaciones, por lo que **EL CONVENIENTE** acepta ajustarse en la ejecución del convenio a todas aquellas posibles modificaciones de dicho documento, sin necesidad de otrosí al convenio; b) La solicitud de contratación, c) Los estudios previos, d) Los términos de referencia de la convocatoria, f) Los documentos que identifican a **EL CONVENIENTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El convenio se desarrollará en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades previa autorización de **El Icfes**. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Con la suscripción del presente convenio, **EL CONVENIENTE** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente convenio, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **El Icfes** recibirá notificaciones y comunicaciones en la Avenida Calle 26 # 69-76, Torre 2, Piso 15, Edificio Elemento, en la ciudad de Bogotá D. C., o en el correo institucional investigacion@icfes.gov.co previa aprobación de **El Icfes**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - GASTOS: Los gastos que ocasione el perfeccionamiento y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, estarán a cargo de **EL CONVENIENTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes (**Icfes y CONVENIENTE**) y para su ejecución, requiere la suscripción del Acta de Inicio.